EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"



del Departamento del Meta E.S.E "Salución Salud"

RESOLUCION N° 432 DE 2023

"Por medio del cual se designa a un funcionario para ocupar en encargo, el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 de la planta de personal de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud".



100.37

Código FR-DE-06

Versión 6

Fecha Vigencia 2023/04/24

Página 1 de 2

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META SOLUCIÓN SALUD, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, como representante legal y nominador, designado mediante Decreto 090 de 2022 y con Acta de Posesión 121 del 08 de marzo de 2022, atendiendo lo señalado en la Ley 1960 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que, el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, "por el cual se modifican la ley 909 de 2004, el decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", establece: "ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente." // En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley."

Que reza el Decreto 1083 de 2015 "ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. // El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)"

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interno de esta Empresa Social del Estado, "Todo empleado podrá ser encargado para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. // El término de duración del encargo, cuando se trate de vacancia temporal podrá ser igual al tiempo en que ésta se prolongue. Si es vacante definitiva no podrá exceder de seis (6) meses (...).

Que mediante resolución No. 389 del 12 de mayo de 2023, se establecen los términos, para adelantar la convocatoria para postularse en encargo al cargo denominado Profesional Universitario Código 219, el cual se encuentra vacante en la Planta Global de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta E.S.E. Solución Salud.



s <u>www.esemeta.gov.co</u> - gerencia@esemeta.gov.co





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"

RESOLUCION N° 432 DE 2023

"Por medio del cual se designa a un funcionario para ocupar en encargo, el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 de la planta de personal de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud".



100.37

Código FR-DE-06

Versión 6

Fecha Vigencia 2023/04/24

Página 2 de 2

Que se establece en el artículo segundo de la parte resolutiva de la resolución incoada, los requisitos a tener en cuenta en la postulación en el cargo.

Que dando cumplimiento al cronograma para el proceso por el cual se pretende suplir mediante encargo el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, se suscribió acta de cierre de recepción de documentos de postulación el día 17 de mayo de 2023, a las 12:00 del mediodía., y se allegó información tanto en físico, como vía correo electrónico del siguiente funcionario:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	N° CEDULA	FECHA POSTULACION
JESÚS ANTONIO OSPINA GARCÍA	16.359.694	17/052023

Que el día 17 de mayo de la misma anualidad, se procedió a solicitar a la Oficina de Recurso Humano, se verifique si el funcionario inscrito ha sido objeto de sanción disciplinaria dentro del año inmediatamente anterior (reflejada en registro de la procuraduría), de igual manera, se indique si el mismo cuenta con medidas correctivas por cumplir, antecedentes de responsabilidad fiscal o disciplinarios, de igual manera se verifique si cumple con todos los requisitos para el cargo desempeñado, y que una vez verificado lo pertinente por la Oficina de Recurso Humano, se indica que el funcionario no cuenta con antecedente de ninguna índole, pudiendo ser apto para el encargo respectivo, de igual manera, se certifica que cumple con los requisitos señalados en el manual de funciones y requisitos de formación académica.

Que, el funcionario descrito, tuvo como resultado en la Evaluación de Desempeño, calificación Sobresaliente.

Que en consecuencia, mediante Acto Administrativo No. 418 de 2023 "Por medio del cual se verifican requisitos de los profesionales inscritos para ocupar en encargo la vacante del cargo denominado profesional Universitario Código 219 de la Planta de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud", se determinó que el profesional JESÚS ANTONIO OSPINA GARCÍA, identificado con C.C. 16.359.694, se encontraba habilitado para participar en el proceso que se adelanta; dicho Acto administrativo fue debidamente publicado en la página Web de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

Que, amén de lo dispuesto en el cronograma, el 18 de mayo de 2023, hasta el mediodía, se tenía establecido para subsanar los requisitos habilitantes por parte de los inscritos, sin embargo la única persona que se postuló, quedó habilitada, motivo por el cual no se presentaron subsanaciones.





del Departamento del Meta E.S.E "Salucion Sahut"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"

RESOLUCION Nº 432 DE 2023

"Por medio del cual se designa a un funcionario para ocupar en encargo, el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 de la planta de personal de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud".



100.37

Código FR-DE-06

Versión 6 Fecha Vigencia 2023/04/24 Página 3 de 2

Que, en concordancia con lo descrito en el cronograma, se tenía como fecha para nueva publicación de los candidatos habilitados el día 19 de mayo de 2023, sin embargo, al no presentarse subsanaciones, no fue de carácter obligante expedir nueva resolución contemplando identidad de contenido, al acto expedido el día 17 de mayo de los corrientes, sin embargo se expidió la misma, reiterando que no revestía ya mayor relevancia.

Que, no se presentaron observaciones a la resolución contentiva del nombre del aspirante habilitado, ni en términos, ni de forma extemporánea.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Resolución 389 de 2023, es del caso expedir el presente Acto Administrativo, designando a la persona que ocupará en encargo, el cargo de Profesional Universitario Grado 219.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. – Encargar en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 de la planta globalizada de la Empresa Social del Estado del Departamento del departamento del Meta - E.S.E Solución Salud, al funcionario JESÚS ANTONIO OSPINA GARCÍA, identificado con C.C. 16.359.694, titular del cargo Auxiliar Administrativo Grado 02, hasta por el término de seis (06) meses, término señalado en el reglamento interno de la Entidad y en la normatividad vigente.

Parágrafo Primero: Al establecer el artículo 57 del Reglamento Interno de esta Empresa Social del Estado, "Todo empleado podrá ser encargado para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. // El término de duración del encargo, cuando se trate de vacancia temporal podrá ser igual al tiempo en que ésta se prolongue. Si es vacante definitiva no podrá exceder de seis (6) meses (...)", transcurridos los seis (06) meses, de ser requerido, se podrá expedir acto administrativo, prorrogando el encargo.

SEGUNDO. - Determinar que el presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓGIGO 219, de la planta globalizada de la Empresa Social del Estado del Departamento del departamento del Meta - E.S.E Solución Salud y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo de que es titular el funcionario JESÚS ANTONIO OSPINA GARCÍA, identificado con C.C. 16.359.694, como el encargo que se encontraba ostentando como Técnico Administrativo Grado 01, razón por la cual el empleado público encargado tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"

RESOLUCION N° 432 DE 2023

"Por medio del cual se designa a un funcionario para ocupar en encargo, el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 de la planta de personal de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud".



100.37

Código FR-DE-06

Versión 6

Fecha Vigencia 2023/04/24

Página 4 de 2

correspondiente al empleo que motiva el encargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219.

Parágrafo Primero: El funcionario dependerá de la Subgerencia Administrativa y Logística, por lo que se le endilgarán funciones específicas del área, de ser requeridas.

Parágrafo Segundo: Los gastos que ocasione el presente encargo, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, y se deberá ajustar lo pertinente en el centro de costos.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dado a los Veintitrés días (23) días del mes de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÂN MOJICA MOLINARES

Proyectó: Loren Cristina Ocampo Cabrera - Jefe Unidad Funcional de Recurso Huma

